

recaído resolución expresa los interesados en el procedimiento podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra el presente acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe interponer recurso en vía administrativa pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006-Málaga, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de Resolución.

Málaga, 9 de octubre de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación de inicio del deslinde, expte. 407/03, del monte Almorchón y Cuevas, Código MA-30001-CCAY.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para el conocimiento de los interesados que se relacionan, a los que no ha sido posible notificar personalmente en cuanto se desconoce dónde efectuar ésta, el siguiente acto administrativo.

Núm. Expte. 407/03.

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Francisco Muñoz Carrión	10	33	Ardales
Josefa Galván Pérez	10	63	Ardales
Antonio Meléndez Antúnez	10	85	Ardales
Antonio Pérez González			Ardales
Michael Leslie Thomas			Ardales

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los arts. 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 9 de junio de 2003, ha acordado el inicio del deslinde, expte. 407/03, del monte «Almorchón y Cuevas» cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del perímetro exterior, excluyendo los tramos comprendidos entre los piquetes del 1 al 20 del paraje del Almorchón y del 54 al 92 del paraje de la Mesa, todos ellos inclusive y enclavados, del monte «Almorchón y Cuevas», código de la Junta MA-30001-CCAY, cuya titularidad la ostenta el Ayuntamiento de Ardales y sito en el término municipal de Ardales, provincia de Málaga.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el art. 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio a fin de instruirles sobre el inicio del presente expediente de conformidad con lo establecido en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación será de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el procedimiento podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe interponer recurso en vía administrativa pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006-Málaga, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de Resolución.

Málaga, 9 de octubre de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Orden de inicio del deslinde, Expte. 407/03, del monte Almorchón y Cuevas, con Código MA-30001-CCAY.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 9 de junio de 2003, ha acordado el inicio del deslinde, expte. 407/03, del monte público «Almorchón y Cuevas» cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del perímetro exterior, excluyendo los tramos comprendidos entre los piquetes del 1 al 20 del paraje del Almorchón y del 54 al 92 del paraje de la Mesa, todos ellos inclusive y enclavados, del monte «Almorchón y Cuevas», código de la Junta MA-30001-CCAY, cuya titularidad la ostenta el Ayuntamiento de Ardales y sito en el término municipal de Ardales, provincia de Málaga.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el art. 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación será de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el procedimiento podrán entender desestimada sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006-Málaga, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Málaga, 9 de octubre de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme el art. 44 del Decreto 282/2002, los padre biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 078/03 que con fecha 7.10.03 se ha dictado Resolución de ratificación de asunción de tutela, constitución de acogimiento familiar preadoptivo y cese de acogimiento residencial, respecto de la menor recién nacida, hija de Jacqueline Metuí Rodríguez, nacida el día 13.5.03, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 14 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ACUERDO de 10 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de octubre de 2003, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Gema de los Santos Bermúdez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de septiembre de 2003 acordando dejar sin efecto la Resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 18 de septiembre de 1992, al haber alcanzado dicha menor la mayoría de edad.

cer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de julio de 2003, a favor del menor J.R.D.L.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.

Cádiz, 10 de octubre de 2003.- La Delegada (Por decreto 21/1986), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 10 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de octubre de 2003, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María José Campo Gallego, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de septiembre de 2003 acordando dejar sin efecto la Resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 18 de septiembre de 1992, al haber alcanzado dicha menor la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el art. 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 10 de octubre de 2003.- La Delegada (Por decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63